



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2023/MPA-CM

Acobamba, 05 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023/MPA-CM de fecha 05 de julio del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194°, de la constitución Política del Perú, modificado por Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley de 28607, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 39° del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano. de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de **convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;**

Que, conforme el numeral 88.1 del Artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades Vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-MPA-CM, de fecha 05 de julio del 2023, hace pedido a los miembros de Concejo Municipal de la Provincial de Acobamba, la suscripción de **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD DE ACOBAMBA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA"**, con el objetivo de crear los mecanismos e instrumentos de mutua colaboración por parte de la MUNICIPALIDAD y LA RED DE SALUD en beneficio de la Población Beneficiaria de la Provincia de Acobamba, para la contratación de un (01) técnicos en enfermería para el Puesto de Salud Ccarhuacc, específicamente para el Centro Poblado de Llace, establecimientos que forman parte de la Unidad Ejecutora N° 404 Red de Salud Acobamba.

Que, en Sesión Ordinaria N° 013-2023 de fecha 05 de julio de 2023, el Concejo Municipal de la Provincial de Acobamba, después de un amplio debate los miembros de Concejo Municipal por unanimidad, aprueban el pedido del Sr. Alcalde Félix CRISPIN REYMUNDO,

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2023/MPA-CM

autorizando la suscripción de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD DE ACOBAMBA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA**, para la contratación de un (01) técnicos en enfermería para el Puesto de Salud Ccarhuacc, específicamente para el Centro Poblado de Llacce, establecimientos que forman parte de la Unidad Ejecutora N° 404 Red de Salud Acobamba.

Estando, a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 26 artículo 9° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR**, al Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, en representación de la Municipalidad Provincial de Acobamba, se realice la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD DE ACOBAMBA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA**, para la contratación de un (01) técnico en enfermería con una remuneración de 1,200.00 soles para un periodo de 07 meses, a partir de la suscripción del presente convenio, para el Puesto de Salud Ccarhuacc, específicamente para el Centro Poblado de Llacce, establecimientos que forman parte de la Unidad Ejecutora N° 404 Red de Salud Acobamba.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente y demás áreas pertinentes tomar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GPP
GDSEyMA
GDSEyMA
UTyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispin Reymundo
ALCALDE